Contrato CD Nº 89 /2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, con **RUC Nº 80004169-0** domiciliada en la calle Pastor Filártiga c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Leonidas René Zamora Tardío**, con **Cédula de Identidad N° 1.133.967**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA FISCALIA REGIONAL DE VILLARRICA – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Fiscalia Regional de Villarrica – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3941 de fecha 04 de setiembre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP N° 399/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*003*	*05*	*00*	*240*	*10*	*1*	*4*	*25.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 266.578.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual **"Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Fiscalia Regional de Villarrica"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 3941** de fecha 04 de setiembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual, es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Mantenimiento del Equipo Ascensor H3NO – 1402 – OTIS. Mantenimiento Electro/Electrónico y Mantenimiento Mecánico. (Ver detalle del trabajo a realizar en el Anexo C – Especificaciones Técnicas).	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
Provisión de repuestos según necesidad.				
Cambio de Fuente Operador DO 2000	Unidad	1	11.880.000	11.880.000
Cambio de Lamda con su fuente	Unidad	1	3.960.000	3.960.000
Cambio de Placa LCB II	Unidad	1	4.180.000	4.180.000
Cambio de Contactores de fuerza 3	Unidad	1	660.000	660.000
Cambio de Guiadores de cabina y contrapeso 24	Unidad	1	26.400	26.400
Cambio de Transformador	Unidad	1	3.080.000	3.080.000
Cambio de Variador de frecuencia OVF20	Unidad	1	46.200.000	46.200.000
Cambio de Iluminaciones	Unidad	1	202.400	202.400
Cambio de Cerradura de puertas de cabina y piso	Unidad	1	1.892.000	1.892.000
Cambio de Indicadores de piso y cabina	Unidad	1	880.000	880.000
Cambio de Botones Nell para llamadas	Unidad	1	154.000	154.000
Cambio de Placas RS14 y RS5	Unidad	1	264.000	264.000
Cambio de Motor Operador DO 2000	Unidad	1	7.920.000	7.920.000
Cambio de Contactos GTC de seguridad	Unidad	1	220.000	220.000
Cambio de Guiadores de puertas	Unidad	1	26.400	26.400
Cambio de Ventilador de cabina	Unidad	1	220.000	220.000
Cambio de Censor óptico NA y NC	Unidad	1	880.000	880.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con **Cuenta Corriente N° 0001230077046003.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Publico

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios será en la Fiscalia Regional de Villarrica.

7.2. El plazo de la prestación de los servicios es de 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio a proveedor.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

CARACTERISTICAS DEL ASCENSOR
Ascensor público H3NO – 1402 - OTIS
Modelo VF2-0810-9C
Ubicación: Circulación Publica
Marca: Otis (CGI S.R.L.)
Capacidad: para 8 pasajeros total 600 kgs
Procedencia: Brasil
Obs. VWF: 10m/seg. 4 paradas

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA
Mantenimiento Electro/Electrónico	**MENSUAL**

1. Recinto de Maquinas
2. Limpieza y reapriete de terminales
3. Verificación de iluminación
4. Verificación de la tensión de alimentación

Mantenimiento Mecánico	**MENSUAL**

1. Recinto de Maquinas y Recorrido
2. Acceso al techo de la cabina
3. Verificación de pérdidas de aceite
4. Lubricación del sistema de tracción
5. Limpieza y lubricación encima de la cabina
6. Verificación de puertas, mecanismos, tiempos y seguridades

Mantenimiento Electro/Electrónico	**TRIMESTRAL (ADEMAS DEL MENSUAL)**

1. Verificación del contacto O.S.
2. Verificación de Bloqueos
3. Verificación de parámetros

Mantenimiento Mecánico	**TRIMESTRAL (ADEMAS DEL MENSUAL)**

1. Verificación general del Conjunto de Tracción
2. Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción
3. Limpieza y lubricación de guías
4. Limpieza elemental del pozo bajo recorrido

Mantenimiento Electro/Electrónico	**SEMESTRAL (ADEMAS DEL MENSUAL Y TRIMESTRAL)**

1. Verificación de luces de tráfico
2. Verificación de los dispositivos de seguridad
3. Verificación de sensores

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL CENTRAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

4. Verificación y limpieza de contactores

Mantenimiento Mecánico	SEMESTRAL (ADEMAS DEL MENSUAL Y TRIMESTRAL)

1. Inspección del desgaste del freno de la máquina y su ajuste
2. Limpieza de la parte inferior del carro
3. Verificación y ajuste de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación

Mantenimiento Electro/Electrónico	(ADEMAS DEL MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL, CON POSIBLES RECAMBIOS DE PIEZAS EN FUNCION A SU ESTADO)

1. Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal
2. Verificación del sistema de alimentación externa
3. Verificación de tensiones de entrada/salida en los trafos del control principal
4. Verificación de los relés del comando principal
5. Medición de tensión y corriente en interruptores principales
6. Verificación de los Contactores eléctricos

Mantenimiento Mecánico	(ADEMAS DEL MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL, CON POSIBLES RECAMBIOS DE PIEZAS EN FUNCION A SU ESTADO)

1. Verificación de la calidad del Aceite del reductor del motor
2. Verificación y ajuste del sistema de accionamiento principal de la máquina
3. Verificación de los Rulemanes del motor principal
4. Verificación de la Polea propulsora y otras
5. Verificación de las Zapatas de freno
6. Regulación del freno de emergencia

Cambio de Repuestos según necesidad.

OBSERVACION

Los servicios de mantenimiento y reparación deberán ser realizados en la ciudad de Villarrica. Los precios de estos servicios son a los efectos de conocer y evaluar las cotizaciones del oferente. Durante la vigencia del contrato abierto, el Ministerio Público, si así lo requiere, podrá solicitar cualquier otro servicio de reparación que no figure en estas especificaciones de acuerdo a las necesidades y requerimientos que puedan surgir durante la vigencia del contrato o hasta cubrir el monto contratado.
Los precios de los servicios ofertados no podrán variar durante la vigencia del contrato y los demás servicios de reparación y repuestos que sean eventualmente requeridos por el Ministerio Público deberán ser presupuestados a precio de Mercado de la zona.
Todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a los ascensores deberán realizarse de acuerdo al cronograma estipulado y estar garantizados por la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Centros Regionales.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.6 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada, el valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será del 1 % (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, la multa será aplicada sobre los servicios en demora

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Arq. Leonidas René Zamora Tardío
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.